

Factura: 005-001-000059703



20212301002P03372

PROTOCOLIZACIÓN 20212301002P03372

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO



FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (12:15)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO


NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 34

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP	REPRESENTADO POR DALEMBER BRYAN VALLEJO MARTINEZ	RUC	2360004350001

ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202123scp00369
FECHA ACTA DE SORTEO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
OBSERVACIONES:	


NOTARIO(A) ALEX PAREDES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202123SCP00369


En el Cantón Santo Domingo , con fecha 3 de septiembre del 2021 a las 10:16, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Santo Domingo De Los Tsáchilas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACION PEDRO VICENTE MALDONADO
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP
A FAVOR DE	CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - SANTO DOMINGO TSACHILAS - SANTO DOMINGO
NOTARIO	ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO (TITULAR)


JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE

Fecha Sorteo: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 10:16


SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

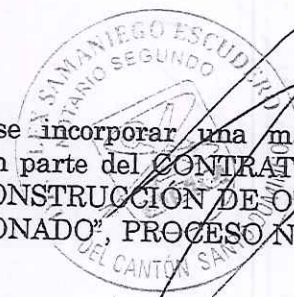
Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Señor Notario:

En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una más de protocolización de los siguientes documentos que tienen son parte del CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. EPCO-GG-AE-2021-001, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", PROCESO N.º AE-EPCOTSA-02-2021.



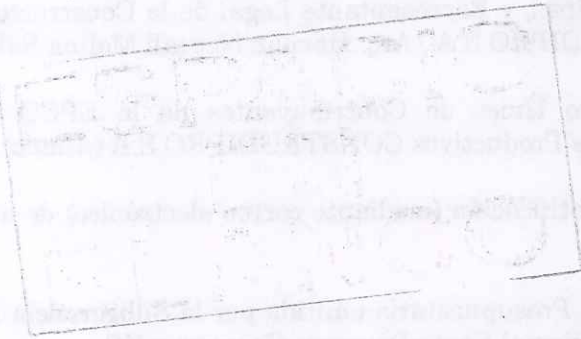
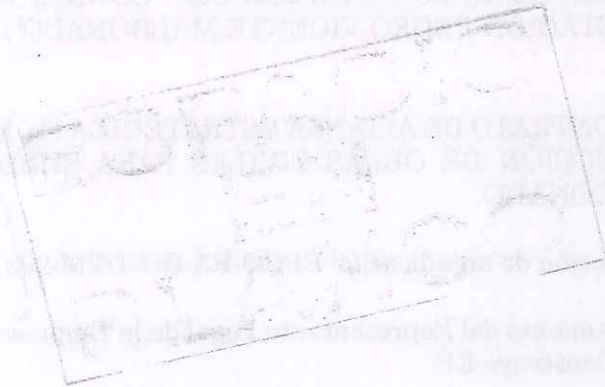
1. En 17 fojas, el CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. EPCO-GG-AE-2021-001, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.
2. En 3 fojas, Resolución de adjudicación EPCO-RA-GG-DVM-2021-08-17-01
3. En 1 foja, nombramiento del Representante Legal de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.
4. En 1 foja, nombramiento del Representante Legal de la Constructora de Diseños Productivos CONSTRUDIPRO S.A.
5. En 2 fojas, copias de cedula del Representante legal de la EPCO TSÁCHILA, Ab. Dálemer Vallejo Martínez, y Representante Legal de la Constructora de Diseños Productivos CONSTRUDIPRO S.A., Arq. Hernán Neptalí Molina Saldaña (Aliado).
6. En 3 fojas, el Registro Único de Contribuyentes de la EPCO TSÁCHILA y Constructora de Diseños Productivos CONSTRUDIPRO S.A (Aliado).
7. En 1 fojas el oficio de notificación (mediante correo electrónico) de adjudicación al Aliado Estratégico.
8. En 1 fojas, Certificación Presupuestaria emitida por la Subgerencia Financiera de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.
9. En 5 fojas, copias certificadas de las garantías de Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento entregadas por el Aliando.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás de estilo necesario para la perfecta validez de este acto.

Ab. Yovany Eduardo Quiroz Cano
ESPECIALISTA JURÍDICO
EMPRESA PUBLICA PROVINCIA
SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.



SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE SAN PABLO
DOMINICANA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE SAN PABLO
DOMINICANA

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. EPCO-GG-AE-2021-001

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"

PROCESO N.º AE-EPCOTSA-02-2021



Comparecen en la celebración del presente Contrato de Alianza Estratégica, por una parte, la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., representado legalmente por el abogado DÁLEMBER VALLEJO MARTÍNEZ, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EPCO TSÁCHILA; y, por otra parte Arquitecto HERNÁN NEPTALÍ MOLINA SALDAÑA, en calidad de Gerente General de CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., a quien en adelante se le denominará ALIADO ESTRATÉGICO; los Comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan, convienen a suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. - ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la Republica del Ecuador, tipifica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

El artículo 4 de la LOEP, establece que "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

El Art. 34 y 34.3 de la norma ibidem, sobre la contratación en las Empresas Públicas detalla: "Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente:

3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito Contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o Contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o Contrato celebrado para tal efecto. (...)

El Art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas sobre la capacidad asociativa de las mismas señala: "Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los Contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de

SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO

asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. En el inciso 5to del mismo artículo aclara: "Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de Contrato a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio."

El Art. 36 de la LOEP señala: "Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en socio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.

Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de Contrato o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.

En general los Contratos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.

El quinto inciso del Artículo 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS" detalla: "Para el cumplimiento de su objeto aplicará las directrices y políticas que le señale el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo para dicho efecto celebrar asociaciones, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de similar naturaleza con alcance nacional o internacional y en general celebrar todo acto o Contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas."

El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria del directorio del 13 de marzo de 2020, aprobaron el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., de conformidad con lo que dispone los artículos 35 y 36 de la Ley de Empresa Publicas e inciso final del artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de la Constitución de la EPCO TSÁCHILA. Reglamento que entró en vigencia a los 29 días del mes de junio del 2020;

El Directorio de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., en sesión Extraordinaria del directorio del 11 de enero de 2021, aprobaron Reformar el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. e incorporar las disposiciones señaladas y aprobadas en el "Procedimiento para la Selección

de un Banco de Elegibles en Pos de una Alianza Estratégica de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.;

El artículo 1, sobre el ámbito de aplicación del pre nombrado Reglamento señala: "El presente reglamento norma los requisitos y procedimientos para la asociatividad relacionadas con alianzas estratégicas, consocios, convenios de asociación y cualquier otro tipo de asociación contemplados en los artículos 35 y 36 de la LOEP, para participar en proyectos relacionados con el objeto social y objetivos empresariales de la EPCO TSÁCHILA, con personas naturales y jurídicas, empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras. En definitiva, su capacidad y el ámbito de aplicación del presente reglamento norma todo Contrato asociativo de la Empresa."

Las Disposición General Primera y Segunda del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., dictan:
Primera. - En la conformación de empresas de economía mixta, la EPCO TSÁCHILA deberá tener la mayoría accionaria. Podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta. Para otro tipo de modalidades asociativas, la empresa podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con la Ley. En cualquier caso, las asociaciones público-privadas conformadas por EPCO TSÁCHILA, con mayoría o minoría en la participación, tendrán el tratamiento tributario, beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada, excepto cuando se trate de sectores estratégicos. Las asociaciones o alianzas descritas en los incisos anteriores se sujetarán al contenido específico de los Contratos que se celebren y en lo no previsto en ellos, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en las normas supletoria correspondientes.
Segunda. - Gerencia General establecerá los procedimientos internos necesarios sobre los aspectos relacionados con esta reglamentación, a fin de que este procedimiento se lleve a cabo de manera efectiva, eficaz y transparente

Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integral del Contrato y no serán protocolizados los siguientes documentos:

- Los Términos de Referencia, el Pliego, condiciones particulares y condiciones generales, incluyendo las especificaciones técnicas, que corresponden a la obra motivo de la alianza.
- La oferta presentada por el Aliado.
- La resolución de selección del Aliado Estratégico.
- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.
- Las garantías señaladas en el Pliego.

Los documentos que forman parte integral y se protocolizarán con el presente contrato serán:

El oficio de notificación de adjudicación al Aliado Estratégico.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.

La debida Certificación Presupuestaria, emitida por la Subgerencia Financiera de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Copias certificadas de las garantías señaladas en el Pliego y Resolución de Adjudicación.

Tercera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención del Aliado estratégico. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos están definidos en el Contrato se interpretarán en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los Aliados Estratégico. De no ser así se regirá en lo previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y/o El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato, y lo previsto en ellos y en forma complementaria las normas contenidas en el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los contenidos del Contrato se interpretarán de buena fe y bajo el principio de la unidad contractual, de modo que se procurará que las estipulaciones sean interpretadas sistemática e integralmente y por tanto no serán aplicadas en forma aislada.

Las disposiciones de este Contrato que regulan procedimientos para la tramitación de autorizaciones o aprobaciones de la EPCO TSÁCHILA, ante determinados actos o hechos del Aliado Estratégico, deberán ser cumplidas por parte de este sin perjuicio de otras disposiciones que ordenen tramitaciones procedimiento y actuaciones administrativas en general, que también deberán ser cumplidas por el Aliado Estratégico conforme al Régimen Jurídico Aplicable.

Los documentos del proceso de selección serán parte integrante del presente Contrato sin necesidad de que sean protocolizados o que se encuentren anexos al mismo.

En su falta o por insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De las Obligaciones en General y de los Contratos".

3.2. DEFINICIONES: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

ADJUDICATARIO: es el oferente a quien la EPCO TSÁCHILA le adjudica el Contrato.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN: es la responsable de llevar adelante el procedimiento de Alianza Estratégica, a la que le corresponde actuar de conformidad con el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

ALIADO ESTRATÉGICO: oferente adjudicatario.

EPCO TSÁCHILA: entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.

LOEP: Ley Orgánica de Empresas Públicas.

OFERENTE: es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una propuesta, en atención al procedimiento de contratación.

PROPUESTA: es la oferta para entregada, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada.

Cuarta. -OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

4.1. El objeto del presente Contrato es la conformación de una Alianza Estratégica mediante la cual el Aliado Estratégico se asocia con la EPCO TSÁCHILA con la finalidad de ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", conforme en lo previsto en la Propuesta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y sus modificaciones posteriores negociadas por las partes en beneficio de estas.

4.2. El Aliado Estratégico se compromete al efecto, a conducirse en la señalada obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares, anexos, condiciones generales del Contrato de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y que forman parte integral del mismo.

4.3. Dentro de la alianza estratégica se transfiere al Aliado estratégico los riesgos constructivos por inobservancia de técnicas de construcción, riesgos de trabajo y vulnerabilidad al cual está expuesto el personal de obra; como lo faculta el Artículo 9 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Quinta. - APORTE Y RESPONSABILIDAD

5.1. Le corresponde al Aliado Estratégico el aporte de los bienes, servicios y recursos presentados en su propuesta, cuyo objetivo y finalidad es la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", conforme en lo previsto en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y que forma parte integral del presente documento.

5.2. El Aliado Estratégico asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato; y, en tal virtud, es responsable frente a la EPCO TSÁCHILA, de cualquier error o desvío en la ejecución de obligaciones que tiene a cargo y la acepción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud de este Contrato.

5.3. El Aliado está obligado de forma irrestricta a la gestión integral de los desechos, manipulación, transporte y disposición final de los residuos, generados como consecuencia de las operaciones de construcción, actividades o infraestructura directa o indirecta relacionada con la obra.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor del presente Contrato es de \$ 1'207.300.84 dólares (un millón doscientos siete mil trescientos con 84/100), valor que no incluye IVA; de conformidad con la adhesión

al presupuesto referencial del Aliado Estratégico, y su oferta presentada en base al siguiente cuadro adjunto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO					
TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y desbroce del terreno.	m2	4,934.450	1.000	4,934.450
2	Replanteo y nivelación	m2	4,934.450	1.370	6,760.197
3	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	493.500	15.850	7,821.975
4	Cerramiento provisional de yute	m	307.100	5.450	1,673.695
5	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² premezclado en cadenas (Incluye encofrado)	m3	3.840	213.070	818.189
6	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	240.000	2.400	576.000
7	Chaflán para sujeción de malla	m	42.670	3.110	132.704
8	Encespado incluye abono orgánico	m2	140.120	15.750	2,206.890
9	Mampostería de bloque de 20cm	m2	676.630	18.930	12,808.606
10	Cerramiento decorativo de 2.5m de altura, incluye plintos de hormigón f _c =210kg/cm ² , mampostería de bloque de 20cm con tubos redondos verticales de 2"	m	21.000	224.940	4,723.740
11	Cerramiento de malla triple galvanizada con tubos de acero galvanizado D=2" y tres filas de alambre de púas triple galvanizado H=2,80m	m	42.680	78.690	3,358.489
12	Puerta corrediza de 6,00x2,80m, de malla triple galvanizada con tubos de acero galvanizado de 2", incluye puerta peatonal, rieles, guías y soporte	u	1.000	662.410	662.410
13	Filos Interiores y exteriores	m	53.950	3.430	185.049
14	Enlucido de fajas (ancho hasta 20 cm)	m	46.460	4.400	204.424
15	Enlucido vertical exterior	m2	1,392.380	8.910	12,406.106
16	Empaste exterior de paredes	m2	1,392.380	4.460	6,210.015
17	Pintura de caucho látex vinilo acrílico exterior	m2	1,392.380	4.910	6,836.586
18	Pintura para bordillos	m	351.630	1.970	692.711
19	Puerta metálica de tubular, según cerramiento de 6.00x2.60m, incluye cerradura y motor para apertura automática	u	1.000	2,698.440	2,698.440
20	Conformacion manual de rampas de acceso	m2	18.270	3.620	66.137
21	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² en contrapiso e=10cm (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, malla 5x10x10, polietileno y encofrado)	m2	154.950	31.090	4,817.396
22	Alfeizar en contorno de cerramiento H.A. f _c =210 kg/cm ²	m	260.420	23.570	6,138.099
23	Mampostería de bloque de 15cm	m2	217.810	16.120	3,511.097

\$ 90243,405

00323

24	Hormigón armado en dinteles F'c=210kg/cm ² 15 x 15 cm (2Ø 12 + 1Ø8 c/20 cm.)	m	40.690	16.810	683.999
25	Alfeizar en contorno en antepecho terraza H.A. f'c=210 kg/cm ²	m	61.110	22.660	1.384.753
26	Relleno con material triturado	m ³	198.900	34.240	6.810.336
27	Enlucido vertical interior.	m ²	275.550	6.750	1.859.963
28	Enlucido vertical exterior	m ²	227.540	8.910	2.027.381
29	Filos Interiores y exteriores	m	73.290	3.430	251.385
30	Enlucido de fajas (ancho hasta 20 cm)	m	114.050	4.400	501.820
31	Empaste interior de paredes	m ²	299.510	3.180	952.442
32	Empaste exterior de paredes	m ²	227.540	4.460	1.014.828
33	Alisado de piso más impermeabilizante	m ²	100.650	4.150	417.698
34	Alisado de losa más impermeabilizante	m ²	188.180	6.560	1.234.461
35	Recubrimiento acrílico elastomérico reforzado con fibras	m ²	187.930	15.010	2.820.829
36	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad incluye estuco	m ²	133.000	16.730	2.225.090
37	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad incluye estuco (exterior)	m ²	72.540	16.730	1.213.594
38	Piso de porcelanato rectificado	m ²	97.350	31.300	3.047.055
39	Barrederas de porcelanato nacional rectificado h= 10cm	m	71.860	4.860	349.240
40	Cerámica en paredes	m ²	25.180	25.550	643.349
41	Ventana fija de aluminio pesado y vidrio (vidrio gris 6mm)	m ²	42.490	62.100	2.638.629
42	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios 1,80 x 3,10	u	1.000	441.560	441.560
43	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios 0,90 x 2,10	u	2.000	180.970	361.940
44	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios 0,75 x 2,10	u	1.000	159.080	159.080
45	Pintura tumbado látex vinilo acrílica	m ²	133.000	4.720	627.760
46	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m ²	299.510	4.370	1.308.859
47	Pintura de caucho látex vinilo acrílico exterior	m ²	303.710	4.910	1.491.216
48	Conformacion manual de rampas de acceso	m ²	11.330	3.620	41.015
49	Malla electrosoldada (8.15)	m ²	11.330	8.850	100.271
50	Hormigón f'c=210kg/cm ² en rampa	m ³	2.030	147.260	298.944
51	Moqueta antideslizante	m ²	11.330	5.540	62.768
52	Escalera vertical fija de servicio	u	1.000	306.240	306.240
53	Mampostería de bloque de 10cm	m ²	1.940	13.270	25.744
54	Mampostería de bloque de 15cm	m ²	19.540	16.120	314.985

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

35617, 234



55	Hormigón armado en dinteles F _c =210kg/cm ² 10 x 10 cm (2Ø 12 + 1Ø8 c/20 cm.)	m	1.100	14.590	16.049
56	Hormigón armado en dinteles F _c =210kg/cm ² 15 x 15 cm (2Ø 12 + 1Ø8 c/20 cm.)	m	5.020	16.810	84.386
57	Alfeizar en contorno en antepecho terrazza H.A. f _c =210 kg/cm ²	m	10.210	22.660	231.359
58	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² en contrapiso e=10cm (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, malla 5x10x10, polietileno y encofrado)	m ²	5.160	31.090	160.424
59	Enlucido vertical interior.	m ²	25.270	6.750	170.573
60	Enlucido vertical exterior	m ²	27.850	8.910	248.144
61	Filos Interiores y exteriores	m	12.560	3.430	43.081
62	Enlucido de fajas (ancho hasta 20 cm)	m	18.190	4.400	80.036
63	Empaste interior de paredes	m ²	10.960	3.180	34.853
64	Empaste exterior de paredes	m ²	27.850	4.460	124.211
65	Alisado de piso más impermeabilizante	m ²	5.250	4.150	21.788
66	Alisado de losa más impermeabilizante	m ²	5.750	6.560	37.720
67	Recubrimiento acrílico elastomérico reforzado con fibras	m ²	7.540	15.010	113.175
68	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad incluye estuco	m ²	3.730	16.730	62.403
69	Piso de porcelanato rectificado	m ²	3.930	31.300	123.009
70	Barrederas de porcelanato nacional rectificado h= 10cm	m	4.480	4.860	21.773
71	Cerámica en paredes	m ²	11.420	25.550	291.781
72	Ventana de aluminio y vidrio fija (vidrio reflectivo e=6mm)	m ²	3.620	44.140	159.787
73	Ventana corrediza de aluminio y vidrio (vidrio reflectivo e=6mm)	m ²	1.270	71.940	91.364
74	Puerta metálica de tol 1.27mm de 0.75x2.10 (incluye cerradura)	u	1.000	139.530	139.530
75	Puerta tamborada 0.75x2.1m con melamínico tablero tropicalizado (incluye cerradura)	u	1.000	169.900	169.900
76	Pintura tumbado látex vinilo acrílica	m ²	3.730	4.720	17.606
77	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m ²	10.960	4.370	47.895
78	Pintura de caucho látex vinilo acrílico exterior	m ²	27.850	4.910	136.744
79	Anaquele metálico 180 x 90 x 12 cms. con puertas corredizas y acrílico claro, (incluye seguros y arneses de enganche)	u	1.000	529.490	529.490
80	Rejilla metálica con marco y contramarco, A=1,50 m, ángulo 50*4mm, divisiones ángulo @ 2,5cm	m	19.480	150.550	2,932.714
81	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m ³	1.280	148.230	189.734
82	Replanteo y nivelación	m ²	45.320	1.370	62.088
83	Excavación manual de 0-2m	m ³	92.900	9.050	840.745
84	Geomalla biaxial BX1100	m ²	45.320	4.790	217.083

2399, MMS

85	Geotextil no tejido para separación y filtración	m2	45.320	2.930	132.788
86	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	24.920	44.970	1,120.652
87	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.550	148.230	229.757
88	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	2,079.030	2.400	4,989.672
89	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	187.930	4.240	796.823
90	Hormigón fc=240 Kg/cm2 premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	28.640	207.530	5,943.659
91	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	20.050	7.300	146.365
92	Rejilla acero galvanizado A36 liso (grating/rejilla) con platina 50x4mm	m2	16.070	138.640	2,227.945
93	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	76.490	15.850	1,212.367
94	Replanteo y nivelación	m2	153.840	1.370	210.761
95	Excavación manual de 0-2m	m3	169.220	9.050	1,531.441
96	Geomalla biaxial BX1100	m2	153.840	4.790	736.894
97	Geotextil no tejido para separación y filtración	m2	153.840	2.930	450.751
98	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	84.610	44.970	3,804.912
99	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	6.300	148.230	933.849
100	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	4,153.490	2.400	9,968.376
101	Hormigón fc=240 Kg/cm2 premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	36.230	207.530	7,518.812
102	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	15.310	7.300	111.763
103	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	161.610	15.850	2,561.519
104	Replanteo y nivelación	m2	7.350	1.370	10.070
105	Excavación manual de 0-2m	m3	13.230	9.050	119.732
106	Geomalla biaxial BX1100	m2	7.350	4.790	35.207
107	Geotextil no tejido para separación y filtración	m2	7.350	2.930	21.536
108	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	4.040	44.970	181.679
109	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.120	148.230	17.788
110	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	256.900	2.400	616.560
111	Hormigón fc=240 Kg/cm2 premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	2.180	207.530	452.415
112	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	6.060	7.300	44.238
113	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	7.530	15.850	119.351
114	Replanteo y nivelación	m2	69.230	1.370	94.845

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
AUTENTICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

46342,422



115	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	114.220	9.750	1,113.645
116	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	13.850	44.970	622.835
117	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m3	3.460	148.230	512.876
118	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	3,704.210	2.400	8,890.104
119	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	676.860	4.240	2,869.886
120	Hormigón f _c =210 Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	24.210	197.860	4,790.191
121	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	148.490	15.850	2,353.567
122	Replanteo y nivelación	m2	76.810	1.370	105.230
123	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	88.440	9.750	862.290
124	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	15.360	44.970	690.739
125	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m3	3.840	148.230	569.203
126	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	3,675.400	2.400	8,820.960
127	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	2,196.230	4.240	9,312.015
128	Hormigón f _c =210 Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	24.710	197.860	4,889.121
129	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	114.970	15.850	1,822.275
130	Replanteo y nivelación	m2	26.210	1.370	35.908
131	Excavación manual de 0-2m	m3	46.370	9.050	419.649
132	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	1,705.270	2.400	4,092.648
133	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	937.640	4.240	3,975.594
134	Hormigón f _c =210 Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	21.160	197.860	4,186.718
135	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	60.280	15.850	955.438
136	Relleno con material triturado	m3	1.800	34.240	61.632
137	Replanteo y nivelación	m2	115.280	1.370	157.934
138	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	144.760	9.750	1,411.410
139	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m3	5.760	148.230	853.805
140	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	3,074.560	2.400	7,378.944
141	Tubería 1 Via Pvc 160 Mm O 6" Naranja Corrugado	m	1,814.900	5.890	10,689.761
142	Hormigón f _c =210Kg/cm ² premezclado (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	69.670	175.770	12,245.896
143	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	33.370	7.300	243.601

94933, 875

144	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m3	111.390	15.850	1,765.532
145	Replanteo y nivelación	m2	6.300	1.370	8.631
146	Excavación a máquina	m3	8.510	2.500	21.275
147	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m3	5.210	15.850	82.579
148	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	3.300	7.300	24.090
149	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	1.890	44.970	84.993
150	Hormigón $f_c=180$ kg/cm2 en replantillos	m3	0.320	148.230	47.434
151	Hormigón $f_c= 240$ kg/cm2 en plintos/zapatras (Incluye plastificante)	m3	1.580	219.000	346.020
152	Hormigón premezclado $f_c=240\text{Kg/cm}^2$ en pedestal de columnas (incluye encofrado y plastificante)	m3	1.910	220.540	421.231
153	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	308.800	2.400	741.120
154	Pernos $\varnothing=19\text{mm}$, $L=700\text{mm}$ ASTM A394 (Inc. Tuerca y contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión)	u	4.000	12.850	51.400
155	Replanteo y nivelación	m2	126.380	1.370	173.141
156	Excavación a máquina	m3	85.360	2.500	213.400
157	Relleno manual compactado con material de mejoramiento	m3	19.200	30.590	587.328
158	Relleno compactado con material granular sin finos	m3	6.960	49.080	341.597
159	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m3	47.090	15.850	746.377
160	Hormigón $f_c=180$ kg/cm2 en replantillos	m3	1.600	148.230	237.168
161	Hormigón simple $f_c= 240$ kg/cm2 (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	57.180	215.490	12,321.718
162	Hormigón Ciclópeo $f_c=210$ kg/cm ² (Incluye Encofrado) H.S 60% P. 40%	m3	16.000	156.250	2,500.000
163	Hormigón $f_c= 210$ kg/cm2 en contrapiso $e=10\text{cm}$ (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, polietileno y encofrado)	m2	69.600	30.870	2,148.552
164	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	4,761.820	2.400	11,428.368
165	Alivianamiento de bloque cemento de $40\text{cm} \times 20\text{cm} \times 20\text{cm}$	u	1,142.000	0.710	810.820
166	Malla electrosoldada (6.15)	m2	180.180	5.450	981.981
167	Replanteo y nivelación	m2	13.110	1.370	17.961
168	Excavación a máquina	m3	13.110	2.500	32.775
169	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m3	7.030	15.850	111.426
170	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	6.090	7.300	44.457
171	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	2.130	44.970	95.786
172	Hormigón $f_c=180$ kg/cm2 en replantillos	m3	0.350	148.230	51.881
173	Hormigón $f_c= 240$ kg/cm2 en plintos/zapatras (Incluye plastificante)	m3	2.130	219.000	466.470

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
FIEL COPIA QUE ES
QUE REPOSA EN ARCHIVO

174	Hormigón premezclado $f'c=240\text{Kg/cm}^2$ en pedestal de columnas (incluye encofrado y plastificante)	m ³	3.020	220.540	666.031
175	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ (provisión, conf y colocación)	Kg	321.620	2.400	771.888
176	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	416.370	4.240	1,765.409
177	Placas De Acero Estructural ASTM A36 (Provisión, Fabricación Y Montaje)	Kg	180.500	3.630	655.215
178	Pernos $\varnothing=16\text{mm}$, $L=700\text{mm}$ ASTM A490 (Inc. Tuerca y Contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión)	u	12.000	10.830	129.960
179	Pernos $\varnothing=16\text{mm}$, $L=70\text{mm}$ ASTM A394 (Incluye tuerca y arandela)	u	144.000	5.300	763.200
180	Replanteo y nivelación	m ²	3.410	1.370	4.672
181	Excavación a máquina	m ³	5.300	2.500	13.250
182	Relleno manual compactado con material de mejoramiento	m ³	0.770	30.590	23.554
183	Relleno compactado con material granular sin finos	m ³	0.510	49.080	25.031
184	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m ³	3.710	15.850	58.804
185	Hormigón $f'c=180\text{ kg/cm}^2$ en replantillos	m ³	0.130	148.230	19.270
186	Hormigón simple $f'c=240\text{ kg/cm}^2$ (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	1.500	215.490	323.235
187	Hormigón Ciclópeo $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ (Incluye Encofrado) H.S 60% P. 40%	m ³	1.200	156.250	187.500
188	Hormigón $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ en contrapiso $e=10\text{cm}$ (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, polietileno y encofrado)	m ²	0.340	30.870	10.496
189	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ (provisión, conf y colocación)	Kg	220.830	2.400	529.992
190	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	541.150	4.240	2,294.476
191	Perno de anclaje ASTM A193-B7, $\varnothing 16\text{mm}$, $L=640\text{mm}$ (Inc. Tuerca y contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión).	u	16.000	10.040	160.640
192	Placa colaborante DECK metálico 0,76mm (incluye conectores y accesorios)	m ²	3.410	20.640	70.382
193	Malla electrosoldada (6.15)	m ²	3.410	5.450	18.585
194	Replanteo y nivelación	m ²	17.850	1.370	24.455
195	Excavación a máquina	m ³	29.450	2.500	73.625
196	Barrenado y perfilado de taludes	m ²	36.380	8.130	295.769
197	Entibado de protección	m ²	36.380	9.770	355.433
198	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m ³	14.960	15.850	237.116
199	Relleno compactado manual con material del sitio	m ³	14.490	7.300	105.777
200	Relleno manual compactado con sub base clase III	m ³	5.360	44.970	241.039
201	Hormigón $f'c=180\text{ kg/cm}^2$ en replantillos	m ³	0.890	148.230	131.925
202	Hormigón $f'c=240\text{ kg/cm}^2$ en plintos/zapatás (Incluye plastificante)	m ³	7.140	219.000	1,563.660

203	Hormigón f _c =240Kg/cm ² premezclado en muros (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	9.590	190.840	1,830.156
204	Hormigón f _c =240Kg/cm ² premezclado en columnas (incluye plastificante)	m ³	5.420	199.970	1,083.837
205	Encofrado metálico	m ²	142.670	6.530	903.101
206	Cinta flexible de PVC para sellar juntas de construcción a=15cm	m	6.830	9.980	68.163
207	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	1,088.940	2.400	2,613.456
208	Replanteo y nivelación lineal	m	287.710	0.810	233.045
209	Excavación a máquina	m ³	505.950	2.500	1,264.875
210	Barrenado y perfilado de taludes	m ²	465.890	8.130	3,787.686
211	Entibado de protección	m ²	764.930	9.770	7,473.366
212	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	301.520	15.850	4,779.092
213	Relleno compactado manual con material del sitio	m ³	295.340	7.300	2,155.982
214	Relleno manual compactado con sub base clase III	m ³	156.030	44.970	7,016.669
215	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m ³	19.220	148.230	2,848.981
216	Hormigón f _c = 240 kg/cm ² en plintos/zapatas (Incluye plastificante)	m ³	94.400	219.000	20,673.600
217	Hormigón f _c =240Kg/cm ² premezclado en muros (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	125.770	190.840	24,001.947
218	Encofrado de muros 2 lados	m ²	574.990	11.900	6,842.381
219	Cinta flexible de PVC para sellar juntas de construcción a=15cm	m	189.700	9.980	1,893.206
220	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	28,860.780	2.400	69,265.872
221	Replanteo y nivelación	m ²	177.740	1.370	243.504
222	Excavación a máquina	m ³	728.750	2.500	1,821.875
223	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	175.310	15.850	2,778.664
224	Relleno compactado manual con material del sitio	m ³	553.440	7.300	4,040.112
225	Relleno manual compactado con sub base clase III	m ³	97.760	44.970	4,396.267
226	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m ³	5.150	148.230	763.385
227	Hormigón f _c = 240 kg/cm ² en plintos/zapatas (Incluye plastificante)	m ³	41.160	219.000	9,014.040
228	Hormigón premezclado f _c =240Kg/cm ² en pedestal de columnas (incluye encofrado y plastificante)	m ³	31.250	220.540	6,891.875
229	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	10,361.870	2.400	24,868.488
230	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e>15mm	Kg	21,219.200	4.040	85,725.568
231	Placas De Acero Estructural ASTM A36 (Provisión, Fabricación Y Montaje)	Kg	3,922.130	3.630	14,237.332
232	Pernos Ø=30mm, L=700mm ASTM F1554 G75 (Inc. Tuerca y contratuerca,	u	128.000	22.860	2,926.080

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN ADICIÓN

	tuerca de anclaje, arandela plana y de presión)				
233	Pernos Ø=16mm, L=70mm ASTM A325N (Incluye tuerca y arandela)	u	320.000	5.250	1,680.000
234	Pernos Ø=14mm, L=70mm ASTM A490 N (Incluye tuerca y arandela)	u	64.000	5.450	348.800
235	Pernos Ø=14mm, L=60mm ASTM A490 N (Incluye tuerca y arandela)	u	720.000	5.390	3,880.800
236	Replanteo y nivelación	m2	2,400.110	1.370	3,288.151
237	Excavación a máquina	m3	2,378.510	2.500	5,946.275
238	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	118.930	15.850	1,885.041
239	Relleno compactado a máquina con material de sitio	m3	7,119.760	25.190	179,346.754
240	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	198.960	7.300	1,452.408
241	Relleno compactado manual con sub base clase II	m3	504.020	46.820	23,598.216
242	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	882.040	44.970	39,665.339
243	Relleno manual compactado con tierra negra	m3	1,044.540	45.940	47,986.168
244	Cama de arena	m3	126.010	28.570	3,600.106
245	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en bordillos b=15cm, h=35cm	m	499.530	12.460	6,224.144
246	Canaleta de adoquín b=30cm, h=30cm, e=8cm.	m	499.530	3.830	1,913.200
247	Adoquinado hexagonal gris f _c = 400 kg/cm ²	m ²	2,520.120	19.970	50,326.796
248	Bermas de hormigón simple f _c =280 kg/cm ² b=30cm, h=30cm.	m	197.470	14.100	2,784.327
249	Replanteo y nivelación lineal	m	197.370	0.810	159.870
250	Excavación manual de 0-2m	m3	14.920	9.050	135.026
251	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	3.470	44.970	156.046
252	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	15.660	15.850	248.211
253	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m3	0.210	148.230	31.128
254	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² premezclado en cadenas (Incluye encofrado)	m3	2.150	213.070	458.101
255	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² premezclado en plintos	m3	23.870	219.410	5,237.317
256	Hormigón ciclópeo f _c = 180 kg/cm ² (Incluye Encofrado)H.S 60% P. 40%.	m3	21.710	116.380	2,526.610
257	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	2,150.100	2.400	5,160.240
258	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	16.540	9.750	161.265
259	Replanteo y nivelación lineal	m	138.580	0.810	112.250
260	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	10.650	7.300	77.745
261	Rasanteo de zanja	m ²	76.280	0.950	72.466
262	Punto de agua PP termofusión D=20mm	pto	7.000	15.370	107.590
263	Tubería PP-R PN20 termofu DE=20mm; inc. Accesorios	m	4.410	2.400	10.584

264	Tubería PP-R PN20 termofu DE=25mm; inc. Accesorios	m	13.130	3.540	46.480
265	Tubería PP-R PN20 termofu DE=32mm; inc. Accesorios	m	283.140	5.460	1.545.944
266	Válvula compuerta BR D=1/2", incluye adaptador de termofusión y universal	u	2.000	25.760	51.520
267	Válvula chekc BR D=1", incluye adaptador de termofusión y universal	u	2.000	64.740	129.480
268	Camara de aire DE=20mm	u	4.000	2.090	8.360
269	Pruebas hidrostáticas	m	136.000	0.330	44.880
270	Acometida de agua potable D=1", incluye medidor	u	1.000	359.730	359.730
271	Llave de manguera de bronce D=1/2"	u	3.000	17.630	52.890
272	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	66.490	9.750	648.278
273	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	26.850	15.850	425.573
274	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	18.980	7.300	138.554
275	Rasanteo de zanja	m2	76.670	0.950	72.837
276	Cama de arena	m3	6.570	28.570	187.705
277	Punto de desagüe D=50mm	pto	2.000	10.540	21.080
278	Punto de desagüe D=110mm	pto	2.000	19.430	38.860
279	Tubería de PVC tipo "B" 110mm, incluye accesorios	m	9.360	5.560	52.042
280	Tubería pared estructurada 125mm x 6m (Di 110mm)	m	102.710	4.360	447.816
281	Sumidero de piso 50mm, sin rejilla	pto	2.000	11.090	22.180
282	Rejilla redonda tradicional T-75X50mm AL	u	2.000	6.420	12.840
283	Punto de ventilación de 50mm tipo "A"	pto	4.000	11.580	46.320
284	Tubería PVC tipo "A" 50mm	m	13.070	2.730	35.681
285	Extractor de Baño de 100 cfm, 110V /1F /60HZ.	u	2.000	90.270	180.540
286	Picado y corchado de hormigón	m	4.990	5.060	25.249
287	PERFORACIONES EN LOSA DECK D=2"	u	1.000	28.090	28.090
288	Perforación en losa alivianada de hormigón e=25 cm, d=2"	u	1.000	11.120	11.120
289	Perforación en losa alivianada de hormigón e=25 cm, d=4"	u	1.000	12.970	12.970
290	Tratamiento AA. SS. con 1 Biodigestor Autolimpiable 600 litros, incluye accesorios y caja de registro	u	1.000	523.740	523.740
291	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 0.60x0.60, e=0.10m, h= 0.60 - 1m, tapa de H. A. y cerco angular	u	11.000	131.030	1,441.330
292	Inodoro una pieza BL alta eficiencia doble descarga. INCLUYE: accesorios de instalación	u	2.000	227.920	455.840
293	Lavamanos de pedestal corto BL incluye llave temporizada	u	2.000	174.930	349.860
294	Espejo biselado de 6mm (icluye mdf tropicalizado)	m2	0.740	45.460	33.640
295	Dispensador de toallas de papel en acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	2.000	89.690	179.380

ANTO
DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERNEICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

296	Dispensador de papel higiénico circular en acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	2.000	73.690	147.380
297	Dispensador de jabón o gel en acero inox. de 500ml. Incluye tacos y tornillos.	u	2.000	32.080	64.160
298	Sumidero de cubierta de 110mm incluye rejilla cúpula AL	pto	3.000	46.110	138.330
299	Rejilla redonda tradicional T-150X110mm AL	u	3.000	18.590	55.770
300	Rejilla redonda tradicional T-125X75mm AL	u	1.000	13.110	13.110
301	Tubería de PVC tipo "B" 110mm, incluye accesorios	m	24.980	5.560	138.889
302	Suministro e instalación de tubería PVC tipo "B" 75mm, sin accesorios	m	4.200	2.550	10.710
303	Soporte de tubería con cinta perforada	m	6.690	1.840	12.310
304	Bajante de tubería PVC tipo "B" D=75mm	m	3.260	4.130	13.464
305	Bajante de tubería PVC tipo "B" D=110mm	m	4.990	5.660	28.243
306	Tabiquería 1 solo lado de tableros dihidratados de yeso de 0,12 (para humedad), incluye empaste	m ²	1.000	17.360	17.360
307	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m ²	1.000	4.370	4.370
308	Replanteo y nivelacion lineal	m	205.720	0.810	166.633
309	Excavación manual de 0-2m. Incluye cargado	m ³	329.150	10.760	3,541.654
310	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	329.150	15.850	5,217.028
311	Relleno con material filtrante de 2 a 3 pulgadas (Grava)	m ³	325.010	43.920	14,274.439
312	Geotextil 1600	m ²	1,049.150	2.860	3,000.569
313	Tubería flexible de PVC perforada D=160mm	m	205.720	8.070	1,660.160
314	Entibado de protección	m	205.720	22.220	4,571.098
315	Replanteo y nivelacion lineal	m	350.540	0.810	283.937
316	Tubería pared estructurada 280mm x 6m (Di 250mm)	m	80.450	16.320	1,312.944
317	Tubería pared estructurada 335mm x 6m (Di 300mm)	m	40.790	24.190	986.710
318	Tubería pared estructurada 125mm x 6m (Di 110mm)	m	19.020	4.360	82.927
319	Tubería pared estructurada 175mm x 6m (Di 160mm)	m	134.740	8.710	1,173.585
320	Tubería pared estructurada 220mm x 6m (Di 200mm)	m	27.520	14.570	400.966
321	Tubería pared estructurada 220mm x 6m (Di 200mm)	m	2.520	14.570	36.716
322	Excavación manual de 0-2m. Incluye cargado	m ³	595.510	10.760	6,407.688
323	Relleno manual compactado con sub base clase III	m ³	127.260	44.970	5,722.882
324	Relleno compactado manual con material del sitio	m ³	310.190	7.300	2,264.387
325	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	243.750	15.850	3,863.438
326	Entibado de protección	m	200.550	22.220	4,456.221
327	Sumidero de calzada cerco/rejilla de H.N. de 0.60X0.40m	u	12.000	277.640	3,331.680

328	Rejilla metálica A=45 L=55m, ángulo de 50x4 mm, Tee 25X3 mm	u	9.000	81.440	732.960
329	Hormigón f _c =210 Kg/cm ² premezclado en cajas (Incluye Encofrado)	m ³	2.840	197.780	561.695
330	Canal recolector de agua H.A f _c =240 kg/cm ² con acero de refuerzo f _y =4200 kg/cm ² , A=30 x h= 20 a 50cm, e=10cm rejilla metálica ángulo 50°3mm, @5cm	m	27.030	83.920	2,268.358
331	Pozo de revisión f _c =210 kg/cm ² , h=0.80-2m, incluye tapa y cerco HN de 400KN D=60cm	u	8.000	723.090	5,784.720
332	Caja de revisión H.A. f _c =240 kg/cm ² con mala de (6x10), de 1.00x1.00m, e=0.10m, h= 0.60-1.10m, tapa H.A. con cerco de ángulo	u	2.000	250.380	500.760
333	Caja de depósito de aceite H.A. f _c =240 kg/cm ² con malla de (6x10), de 1.50x1.50m, e=0.15m, h= 1.00-2.00m, tapa H.A. con cerco de ángulo	u	1.000	597.020	597.020
334	Válvula de bola roscada D=2"	u	1.000	70.290	70.290
335	Suministro e instalación, tubería de acero para conducción de aceite D=2"	m	5.960	10.720	63.891
336	Yee Reduct. PVC desagüe E/C 160 A 110mm	u	1.000	13.710	13.710
337	Codo desagüe PVC INY 110mm x 45° EC	u	1.000	4.470	4.470
338	Extintor portátil PQS, 10 lbs	u	1.000	54.370	54.370
339	Extintor portatil PQS, 10 lbs Incluye gabinete	u	1.000	66.360	66.360
340	Extintor portatil CO ₂ , 10 lbs Incluye gabinete	u	3.000	95.780	287.340
341	Replanteo y nivelación	m ²	4.910	1.370	6.727
342	Excavación a máquina	m ³	13.850	2.500	34.625
343	Relleno manual compactado con sub base clase III	m ³	2.700	44.970	121.419
344	Suministro e instalación tubería PVC tipo "B" 110mm, sin accesorios	m	2.520	3.670	9.248
345	Tee PVC desagüe D=110mm	u	1.000	4.550	4.550
346	Unión desagüe PVC 110mm	u	4.000	2.620	10.480
347	Codo desagüe PVC INY 110mm x 90° EC	u	3.000	3.770	11.310
348	Hormigón f _c = 140 kg/cm ² en replantillo	m ³	0.490	136.190	66.733
349	Hormigón f _c =210kg/cm ² (incluye plastificante)	m ³	4.830	191.830	926.539
350	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	762.300	2.400	1,829.520
351	Tapa H.N. d=0,60m, tráfico liviano	u	3.000	147.220	441.660
352	Punto De Iluminacion Simple Con 6 Mts En Tuberia 1/2" (Cable Thhn 2X12+1X12) Awg	pto	17.000	32.280	548.760
353	Punto De Interruptor Simple Con 3 Mts En Tuberia 1/2" (Cable Thhn 2X14) Awg	pto	5.000	13.940	69.700
354	Punto De Interruptor Triple Con 3 Mts En Tuberia 3/4" (Cable Thhn 3X14) Awg	pto	1.000	15.450	15.450
355	Salida Para Lampara De Emergencia Con 5 Mts En Tubo Emt 1/2" incluye tomacorriente (Cable Thhn 2X14)	pto	3.000	31.750	95.250

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

356	Salida Para Letrero De Salida Con 5 Mts En Tubo Emt 1/2" (Cable Thhn 2X14)	pto	1.000	29.620	29.620
357	Punto De Tomacorriente Doble Polarizado Normal Con 6 Mts En Tuberia 1/2" (Cable Thhn 2X12+1X14) Awg	pto	22.000	31.160	685.520
358	Salida puerta metalica tubular, motor 1/2 hp, con 7 mts en manguera 3/4" (chicote cable concentrico 3x10 awg) incluye pulsador.	pto	1.000	43.500	43.500
359	Luminaria Panel Led Empotrable 40 W, 3200 Lum, 120-240 Vac, 60X60 Cm	u	15.000	35.920	538.800
360	Luminaria Ojo De Buey Led Empotrable 12 W	u	2.000	19.000	38.000
361	Interruptor Simple, 120V, 15A	u	5.000	4.730	23.650
362	Interruptor Triple, 120V, 15A	u	1.000	6.830	6.830
363	Centro De Carga Trifasico 20 Espacios	u	1.000	242.880	242.880
364	Centro De Carga Trifasico 6 Espacios	u	1.000	104.150	104.150
365	Breaker Enchufable 1P 16 A	u	3.000	12.190	36.570
366	Breaker Enchufable 1P 20 A	u	4.000	12.190	48.760
367	Breaker enchufable 2p 20 amp.	u	1.000	24.050	24.050
368	Breaker Enchufable 2P 32 A	u	2.000	27.380	54.760
369	Breaker Enchufable 3P 40 A	u	1.000	72.230	72.230
370	Breaker Caja Moldeada 3P 40A	u	1.000	74.170	74.170
371	Tomacorriente Doble Polarizado Normal 15A 125V	u	22.000	5.970	131.340
372	Alimentador 3X8+1X8+1X8 Ttu Awg	m	110.000	8.670	953.700
373	Alimentador 1X6+1X6 Ttu+1X10 Thhn Awg	m	472.000	5.720	2,699.840
374	Cable Concentrico 3X10 Awg	m	38.000	3.810	144.780
375	Ramal 1X12+1X12+1X14 Thhn Awg	m	54.000	1.510	81.540
376	Gem De Mejoramiento De Tierra	u	2.000	24.840	49.680
377	Varilla De Cobre Para Puesta A Tierra 1,8 M Alta Camada	u	2.000	22.230	44.460
378	Suelda Exotermica	u	2.000	14.030	28.060
379	Cable Cobre Desnudo 8 Awg	m	6.000	2.130	12.780
380	Manguera P/Luz 1 1/2" Polietileno	m	279.000	1.760	491.040
381	Manguera P/luz/3/4"Reforzada Polietileno	m	4.000	0.640	2.560
382	Tuberia Emt 1/2"	m	67.000	4.510	302.170
383	Tuberia Emt 2"	m	58.000	9.380	544.040
384	Canaleta tipo escalerilla para sujeción de cables completa incluye tapa con accesorios galvanizada: 20x15 cm	m	27.000	28.210	761.670
385	Picado Y Corchado Para Instalaciones Electricas (5 Cm X 5 Cm X 1 M)	m	20.000	2.940	58.800
386	Luminaria Tipo Cerrado Para Alumbrado Publico 143W Con Base Fotoceula	u	19.000	444.940	8,453.860

387	Poste circular de hormigon armado de 400kg , longitud 10m	u	3.000	375.790	1,127.370
388	Pozo Eléctrico Tipo A 0,60X0,60X0,75 M (Euo-Opa)	u	6.000	175.410	1,052.460
389	Punto simple voz y/o datos F/UTP CAT 6A certificado	pto	5.000	105.420	527.100
390	Rack cerrado de pared de 19UR	u	1.000	482.940	482.940
391	Transceiver de fibra a ethernet 1G	u	2.000	505.850	1,011.700
392	Switch de 8 puertos 10/100/1000 POE + 2 SFP	u	1.000	932.730	932.730
393	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios de anclaje	m	27.000	28.870	779.490
394	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	3.000	24.170	72.510
395	Patch Panel 12 puertos CAT6A /FUTP	u	1.000	234.270	234.270
396	Patch cord CAT 6A 3 pies	u	7.000	10.020	70.140
397	Patch cord CAT 6A 7ft	u	7.000	11.720	82.040
398	Cable F/UTP CAT 6A recorrido por canaleta, manguera o tubería	m	455.000	1.490	677.950
399	Patch cord de fibra óptica dúplex LC 3m SM	u	1.000	15.240	15.240
400	Patch cord de fibra óptica MM 25 m duplex	m	1.000	65.660	65.660
401	Punto simple voz y/o datos F/UTP CAT 6A certificado	pto	10.000	105.420	1,054.200
402	Patch cord CAT 6A 3 pies	u	10.000	10.020	100.200
403	Patch cord CAT 6A 7ft	u	10.000	11.720	117.200
404	Tubería EMT de 1" y accesorios	m	35.000	4.670	163.450
405	Tubería EMT de 1 1/2" y accesorios	m	5.000	8.170	40.850
406	Funda sellada BX 3/4" y accesorios	m	12.500	3.850	48.125
407	Manguera negra 1" polietileno	m	35.000	0.930	32.550
408	Gabinete pesado 400x300x200 mm para punto de CCTV	u	3.000	188.130	564.390
409	Cámara tipo domo 2MP IR, lente fijo de 2,8 mm, PoE, IK08, IR automatico	u	5.000	362.490	1,812.450
410	Cámara tipo bala 2MP IR, lente fijo de 2,8 mm, PoE, IP66, IR automatico	u	2.000	362.490	724.980
411	Cámara PTZ IP 2MP 25X IK10 IP66 IR, incluye brazo de montaje	u	3.000	2,539.110	7,617.330
412	Videograbador digital con Switch PoE 16CH 4TB incluye configuracion	u	1.000	3,225.060	3,225.060
413	Bandeja metálica para rack 19"	u	2.000	20.220	40.440
414	Manguera negra flexible 2"	m	80.000	1.630	130.400
415	Central de alarma de seguridad 8 zonas	u	1.000	345.990	345.990
416	Detector de movimiento doble tecnología	u	5.000	80.360	401.800
417	Contacto magnético	u	2.000	5.310	10.620
418	Contacto magnético industrial	u	2.000	16.510	33.020
419	Teclado remoto adicional tipo LCD para panel de 8/16/32 zonas	u	1.000	123.590	123.590

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
FIEL COPIA QUE ES
QUE REPOSA EN ARCHIVO

18383,04

420	Sirena 30W blindada	u	1.000	62.650	62.650
421	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de intrusión (pequeño)	u	1.000	231.230	231.230
422	Punto de red de seguridad	pto	10.000	39.230	392.300
423	Punto para sirena	pto	1.000	33.520	33.520
424	Cerradura electromagnética 600lbs, 12-24 VDC, 1Amp.	u	4.000	70.040	280.160
425	Lector biométrica, proximidad, con teclado	u	3.000	371.310	1,113.930
426	Pulsante no touch	u	3.000	69.490	208.470
427	Panel de control 4 puertas, inc. Fuente, batería y carcasa	u	1.000	899.730	899.730
428	Tarjeta de proximidad 26 bits	u	24.000	1.820	43.680
429	Punto para lectora de proximidad/pulsante no touch/cerradura magnética	u	3.000	98.940	296.820
430	Detector de humo fotoeléctrico direccionable	u	4.000	117.360	469.440
431	Luz estroboscópica con sirena	u	1.000	97.710	97.710
432	Estación manual de incendios direccionable	u	2.000	111.340	222.680
433	Módulo de control para señal audible y luminosa	u	1.000	121.020	121.020
434	Módulo relé de aislamiento	u	1.000	106.160	106.160
435	Lámpara de emergencia	u	4.000	36.620	146.480
436	Luz señalética de salida	u	1.000	33.090	33.090
437	Central de incendios direccionable 1 lazo	u	1.000	1,716.740	1,716.740
438	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de detección incendios (pequeño)	u	1.000	281.530	281.530
439	Punto de red de incendios	pto	10.000	35.790	357.900
440	Anunciador remoto compacto LCD	u	1.000	338.670	338.670
441	Cable antifiama FPL 2 x18 AWG	m	210.000	0.830	174.300
442	Plástico biodegradable de baja densidad	m2	196.000	1.480	290.080
443	Agua para humectación de suelo mediante uso de tanquero	m3	912.000	9.260	8,445.120
444	Tanque de plástico de capacidad 1000litros	u	1.000	530.790	530.790
445	Malla metálica electrosoldada calibre n°27 de 0,36mm cuadrados de un centímetro	m2	50.000	3.840	192.000
446	Balizas metálicas de base de hormigón	u	25.000	5.710	142.750
447	Sarán para cerrramiento perimetral y protección de materiales	m2	200.000	2.750	550.000
448	Kit de control de derrames para campamento (etapa constructiva y definitivo)	u	2.000	170.670	341.340
449	Cubeto portátil metálico de 5 galones	u	2.000	49.820	99.640
450	Extintor portátil de PQS de 10 libras	u	3.000	54.370	163.110

19-
12481,07

451	Botiquín de emergencias grande, incluye termómetro infrarrojo	u	1.000	123.590	123.590
452	Señalética prevención COVID 19 de 0,50 x 0,60 m Sintra de 3mm y vinil reflectivo HIP	u	3.000	27.680	83.040
453	Etiquetas para señalización de contenedores conforme Norma INEN 2266	u	30.000	2.150	64.500
454	Señalización Informativa de seguridad en tol de 0,35 x 0,42 m conforme INEN 3864	u	33.000	36.590	1,207.470
455	Señalización corporativa de la EEQ en acrílico e impresión espejo de 0,25m x 0,25m	u	4.000	9.330	37.320
456	Señalización corporativa de la EEQ en acrílico e impresión espejo de 0,15m x 0,25m	u	3.000	5.450	16.350
457	Letrero preventivo COVID 19 para obra de dimensiones 2 x 1,50 m en tol (COVID 19) con la siguiente leyenda: Este es un lugar libre de COVID gracias a tu colaboración. Mantenga la distancia de 1,5 m con la persona más próxima. No escupa al toser, cubrase con la parte interior del codo. Incluye colocación.	u	1.000	301.880	301.880
458	Área temporal de almacenamiento de sustancias químicas con piso impermeabilizado, cubeto y techo	u	1.000	278.770	278.770
459	Equipo de protección colectiva: conos de seguridad conforme norma NEVI	u	9.000	42.370	381.330
460	Equipo de protección colectiva: rollos de cinta de peligro de 200 m	u	10.000	23.420	234.200
461	Equipo de protección colectiva conforme norma NEVI: barrera articulada	u	5.000	211.860	1,059.300
462	Señales informativas y de advertencia tipo NEVI de dimensiones 1,50 x 0,90 m con soporte tipo caballete	u	6.000	247.650	1,485.900
463	Dispensador de jabón o gel en acero inox. de 500ml. Incluye tacos y tornillos.	u	6.000	32.080	192.480
464	Área temporal de almacenamiento de desechos , incluye cubeto, techo, piso impermeabilizado (3,5 x 1,5 x 0,3m)	u	1.000	278.920	278.920
465	Contenedor metálico de 55 galones con tapa para almacenamiento temporal de desechos	u	4.000	58.850	235.400
466	Gestión de desechos peligrosos: Transporte de desechos peligrosos con Gestor Ambiental	Kg	40.000	1.080	43.200
467	Gestión de desechos peligrosos: Disposición final de desechos peligrosos por Gestor Ambiental	u	1.000	72.990	72.990
468	Alquiler de batería sanitaria portátil y su Mantenimiento (al menos dos veces por semana).	u	24.000	235.400	5,649.600
469	Socialización del proyecto mediante colocación de carteles informativos tamaño A3 papel bond full color	u	15.000	1.610	24.150
470	Letrero informativo de obra de tamaño 2 x 2,50 en tol más vinil impreso laminado colocado sobre un soporte de dos parantes metálicos en forma de tubo de 3m de alto.	u	1.000	515.740	515.740
471	Conformación de jardín con vegetación herbácea	m2	10.000	11.370	113.700
472	Plantas ornamentales: Palmeras (dypsis) de al menos 2 metros de altura	u	2.000	40.620	81.240

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE E.P.
FIEL COPIA QUE ES
QUE REPOSA EN ARCHIVO

21720,25

473	Plantas ornamentales: Escanceles rojos y verdes	u	100.000	3.310	331.000
474	Plantas ornamentales: Begonias	u	25.000	1.970	49.250
475	Monitoreo de ruido	u	1.000	105.530	105.530
476	Inventario Forestal	m2	4,700.000	0.560	2,632.000
477	Plantas nativas para programa de reforestación de al menos 1,80 m, incluye transporte desde vivero.	u	180.000	9.080	1,634.400
478	Reubicación de especies de flora y fauna	m2	4,700.000	1.000	4,700.000
479	Desalojo de materia orgánica proveniente de desbosque y desbroce distancia <=20km	m3	180.000	11.570	2,082.600
480	Punto Ecológico- Estación de Almacenamiento Temporal de Desechos	u	1.000	193.730	193.730
481	Prospección arqueológica antes del movimiento de suelos	u	1.000	4,995.870	4,995.870
482	Monitoreo arqueológico durante el movimiento de suelos si los resultados de prospección lo requieren	u	1.000	4,995.870	4,995.870
TOTAL					1,207,300.84

6.2. Los precios convenidos en el presente Contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Aliado Estratégico por todos sus costos.

Séptima. - GARANTÍAS

Las garantías a presentar por parte del Aliado serán:

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento. - Como garantía de cumplimiento del presente Contrato y, para responder por las obligaciones que se contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el Contrato, el Aliado, al momento de la firma del presente documento, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo. Esta garantía se constituirá para certificar el cumplimiento del Contrato y para asegurar la debida ejecución del mismo, así como la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes en la que se descubran defectos, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Aliado.

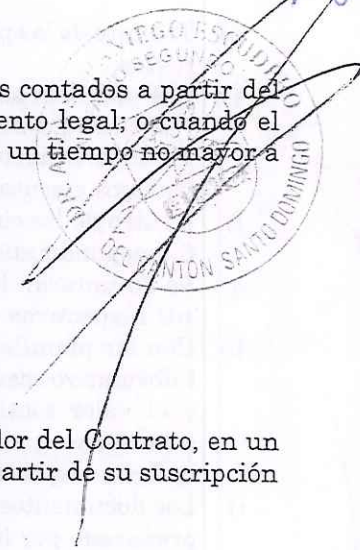
7.2 Garantía por Buen uso del Anticipo. - El Aliado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del Contrato.

7.3 Garantía Técnica. - El Aliado Estratégico entregará a favor de la EPCO TSÁCHILA un compromiso de Garantía Técnica de al menos 1 año, que cubra los daños o defectos sobre los bienes que correspondan y se encuentren señalados en la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Las condiciones particulares de la(s) póliza(s) de seguros serán definidas conjuntamente con la EPCO TSÁCHILA y no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

Octava. - PLAZO

El plazo del presente Contrato es de doscientos treinta (230) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del presente instrumento legal; o cuando el Administrador del Contrato, disponga el inicio de los trabajos, en un tiempo no mayor a 15 días después de la firma del Contrato.



Novena. - FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de conformidad al siguiente detalle:

9.1 ANTICIPO

Se otorgará el 50,00% (cincuenta por ciento) como anticipo del valor del Contrato, en un término que no podrá exceder de los treinta (30) días contados a partir de su suscripción del Contrato.

9.2 VALOR RESTANTE DE LA OBRA

El 50.00 % restante se cancelará de la siguiente manera: Planillas de avance de obra mensuales debidamente aprobadas por la fiscalización y administración del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Aliado que haya sido legalmente establecido.

9.3 CONDICIONES DE PAGO

- No habrá lugar a alegar mora por parte del contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.
- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Contratista, este tendrá un término máximo de 10 (diez) días para la corrección respectiva, en caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.

9.4 PARA EL TRÁMITE DE LAS PLANILLAS SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Contratp, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

- a) El Aliado preparará las planillas en un original y cuatro copias, mismas que deberán ser presentadas a la fiscalización para su aprobación y trámite pertinente.
- b) La planilla deberá ser presentada con su respectiva identificación del proyecto, Aliado y fiscalizador.
- c) Planillas de liquidación. - Hasta los cinco (5) días termino después de terminado el plazo contractual, el Aliado presentará a la fiscalización, la planilla de liquidación o planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, en caso de existir este rubro.

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

- d) Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
- e) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- f) Dentro de los cinco (5) primeros días término de cada periodo, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- g) Se adjuntarán los anexos que justifiquen los valores cuantificados en la planilla con sus respectivas unidades y medidas.
- h) Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- i) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPCO TSÁCHILA y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- j) La fiscalización, en el término de diez días siguientes, aprobará u objetará la planilla. En caso que la planilla tenga algún tipo de error u observación, la fiscalización en un término máximo de 10 días término, desde su recibido, deberá devolverla hacia el Aliado con la finalidad que este, en un término máximo de 10 días término atienda las observaciones y nuevamente ponga en consideración de la fiscalización.
- k) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- l) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago. La fecha de aprobación de las planillas será la que la fiscalización envía la planilla al jefe inmediato para trámites de pago.

9.4 REQUISITO PREVIO AL PAGO DE LAS PLANILLAS.

- a) Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el Aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPCO TSÁCHILA tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la Contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho Convenio.
- b) De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo a lo señalado en el Contrato.
- c) Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y la EPCO TSÁCHILA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de la EPCO TSÁCHILA; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
- d) Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.
- e) Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días laborables

siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago.

- f) Para los trámites pertinentes a la planilla de liquidación, se deberá adjuntar el acta de la Recepción provisional

Décimo Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios, para efectos del pago de las planillas, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po(0.236 B1/Bo + 0.250 C1/Co + 0.097 D1/Do + 0.036 E1/Eo + 0.041 F1/Fo + 0.051 G1/Go + 0.028 H1/Ho + 0.027 I1/Io + 0.020 J1/Jo + 0.025 K1/Ko + 0.189 X1/Xo)$$

DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales descontado la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

SÍMBOLO	TÉRMINOS	MONTO	COEFICIENTE
B	Mano de Obra	241,769.88	0.236
C	Materiales pétreos	256,709.85	0.250
D	Acero en barras	99,285.31	0.097
E	Perfiles estructurales de acero	37,317.51	0.036
F	Hormigón premezclado	42,427.50	0.041
G	Equipo y maquinaria de Construcción Vial	52,226.50	0.051
H	Cemento Portland	28,629.64	0.028
I	Adoquines de hormigón	27,865.08	0.027
J	Productos químicos para hormigón y morteros	20,683.66	0.020
K	Repuestos para maquinaria de construcción	26,113.25	0.025
X	No principales	192,746.95	0.189

1,025,775.14	1.000
---------------------	--------------

CUADRILLA TIPO

CATEGORIAS	MONTO	SRH	HORAS/HOMBRE	COEFICIENTE
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	109,995.11	3.62	30,385.39	0.464
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	96,182.05	3.66	26,279.25	0.402
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	17,009.26	4.06	4,189.47	0.064
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1,249.64	3.86	323.74	0.005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	17,333.83	4.07	4,258.93	0.065

241769.8837

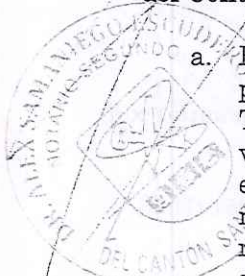
65436.77666

1.000

SANTO DOMINGO
 CONSTRUYE EP
 CERTIFICADO QUE ES ORIGINAL
 QUE REPRODUCE EL ORIGINAL
 QUE REPRODUCE EL ORIGINAL

Décimo Segunda. - OTRAS OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego, son parte del Contrato, las siguientes:

- 
- a. El Aliado Estratégico se obliga a ejecutar la obra derivada del presente procedimiento tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la EPCO TSÁCHILA, los mismos que fueron conocidos en la etapa precontractual y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o Contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o Contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
 - b. El Aliado Estratégico se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la EPCO TSÁCHILA, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
 - c. Los delegados o responsables técnicos de la EPCO TSÁCHILA, tales como el Administrador y el Fiscalizador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el Aliado Estratégico se obliga durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la EPCO TSÁCHILA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o perteneciente al desarrollo y ejecución constructivos.
 - d. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; esta será realizada por el Aliado Estratégico utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Aliado Estratégico como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el Aliado como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos responde hasta por culpa leve.
 - e. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Aliado Estratégico ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el Contrato, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la EPCO TSÁCHILA en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de oferta.
 - f. El Aliado Estratégico está obligado a cumplir con cualquier otra disposición que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
 - g. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EPCO TSÁCHILA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista si existiera.
 - h. El Aliado Estratégico se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario de Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido, personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico, cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y,

- metodología, los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la EPCO TSÁCHILA en el pliego y, a lo enunciado por el Aliado en su oferta. El Aliado se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución convenida y en caso de incumplimiento, la EPCO TSÁCHILA podrá terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato, conforme la normativa aplicable.
- i. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc., lo que serán verificado por el Administrador del Contrato.
 - j. El Aliado Estratégico se obliga al fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental, de Contrato a lo establecido en las normas ambientales y demás legislación aplicable.
 - k. El Aliado estratégico deberá proveer al personal designado a la ejecución del Contrato de material de trabajo, ropa de protección, herramientas, y en general de todos los insumos necesarios para la correcta provisión del servicio contratado.
 - l. El Aliado estratégico será responsable de los gastos de transporte y movilización del personal y maquinaria asignado al proyecto.
 - m. El Aliado estratégico deberá entregar la obra, con la aprobación a plena satisfacción de la EPCO TSÁCHILA.
 - n. El Aliado estratégico deberá entregar al personal designado, todos los implementos, materiales, equipos, etc., de bioseguridad a fin de evitar posibles contagios por el COVID 19.
 - o. Todo gasto adicional que se produzca del cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato, será responsabilidad del Aliado Estratégico sin costo adicional para la EPCO TSÁCHILA.
 - p. El Aliado asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato; y, en tal virtud, el Aliado es responsable frente a la EPCO TSÁCHILA, de cualquier error o desvío en la ejecución de obligaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud de esta Contratación.
 - q. El Aliado está obligado de forma irrestricta a la gestión integral de los desechos, manipulación, transporte y disposición final de los residuos, generados como consecuencia de las operaciones de repotenciación, actividades o infraestructura directa o indirecta relacionada con los servicios brindados.

Décimo Tercera. - OBLIGACIONES DE LA EPCO TSÁCHILA

Las obligaciones de la EPCO TSÁCHILA las establecidas en las condiciones Particulares del Pliego que son parte del Contrato.

Décimo Cuarta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

14.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Aliado Estratégico, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EPCO TSÁCHILA y solicite tal recepción. La EPCO TSÁCHILA podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Aliado Estratégico, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Aliado Estratégico. La negativa se notificará por escrito al Aliado Estratégico y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

La EPCO TSÁCHILA podrá presentar reclamos al Aliado Estratégico, en el periodo que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del Aliado Estratégico respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseño del proyecto que corresponden a la obra.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la Obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el Aliado Estratégico está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al Aliado Estratégico; caso contrario, se procederá a presentar las liquidaciones que correspondan.

14.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el Aliado Estratégico solicitará una nueva verificación de la ejecución de la Obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma debiéndose iniciar esta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el Aliado Estratégico.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EPCO TSÁCHILA y a costa del Aliado Estratégico. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EPCO TSÁCHILA pudieren ser subsanados dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aun de laboratorio, son a cuenta del Aliado Estratégico.

Si la EPCO TSÁCHILA no hiciere ningún pronunciamiento respecto a la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciará, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Aliado Estratégico notificará que dicha recepción se produjo, de Contrato.

La EPCO TSÁCHILA declarará la recepción presunta en el caso de que el Aliado Estratégico se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal la EPCO TSÁCHILA.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Aliado Estratégico o declarada por la EPCO TSÁCHILA, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico - económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico - económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.3. ACTA DE RECEPCIÓN: Las actas de recepción provisional y definitiva serán suscritas por el Aliado Estratégico y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la EPCO TSÁCHILA o su delegado, estará conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de

ejecución del Contrato. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

14.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En la liquidación económico contable del Contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el Aliado Estratégico, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

Décimo Quinta. - MANTENIMIENTO:

El mantenimiento rutinario entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Aliado Estratégico, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Décimo Sexta. - MULTAS

16.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones acordadas conforme al cronograma valorado vigente, se aplicará la multa del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Multa diaria del 1.06/1.000 (uno punto cero seis por mil) del monto total del Contrato, si el Aliado no atendiere las disposiciones e instrucciones del Administrador del Contrato o Fiscalizador, e irrespetare a los mismos.

16.2 Por incumplimiento de otras obligaciones acordadas (no consideradas en los dos párrafos anteriores), se aplicará la multa diaria del 1.06/1.000 (uno punto cero seis por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En caso que no se pueda definir un monto económico del acto o actividad incumplida, se considerará el monto acordado, es decir, multa diaria del 1.06/1.000 (uno punto cero seis por mil) del monto total del Contrato.

16.3 En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato o el Fiscalizador, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas se descontarán en las planillas de pago al Aliado y no serán devueltas por ningún concepto.

Décimo Séptima. - CESIÓN

El Aliado Estratégico no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato.

Décimo Octava. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.1 La EPCO TSÁCHILA designa al Ingeniero Daniel Marcos Moreira Alcívar - Subgerente de Construcciones y Vialidad -, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento del mismo.

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO

El Administrador del Contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberá aplicar para garantizar la correcta ejecución del presente Contrato.

Además de las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, se deberá ceñir a las siguientes disposiciones:

- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del Contrato.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, al cronograma valorado de trabajos.
- Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, obligación que persistirá durante el periodo de vigencia del presente Contrato, en coordinación con la tesorera de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.
- Notificar la disponibilidad del anticipo, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la EPCO TSÁCHILA.
- Requerir motivadamente al Aliado, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del Contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en el pliego.
- Verificar que el Aliado cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se encuentren establecidos en el Contrato.
- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el numeral 14.3 del presente Contrato; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción de la obra.

El Administrador del Contrato, en caso de que en la ejecución de la obra, se presente algún evento, que determine ampliación del plazo contractual, contratación de rubros nuevos, contratos complementarios o terminación de la relación contractual por cualquiera de sus causales, estará obligado a informar al Gerente General o su delegado; y, los respectivos informes contendrán inexorablemente, antecedentes, análisis, conclusión y recomendación precisa, con base en la cual, únicamente la Máxima Autoridad de la EPCO TSÁCHILA (o su delegado) tomará la decisión del caso.

18.2 La EPCO TSÁCHILA designará un Técnico de la Subgerencia de Construcciones y Vialidad, en calidad de Fiscalizador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente Contrato, conjuntamente con la oferta y demás documentación habilitante, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, actuando bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberá aplicar para garantizar la correcta ejecución del presente Contrato.

A efecto de cumplir con su designación, el Fiscalizador del Contrato dará seguimiento al proceso constructivo de los trabajos inherentes al objeto contractual y actuará bajo la coordinación del Administrador del Contrato, en los términos dispuestos en el presente Contrato.

Las atribuciones del Fiscalizador son las siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizarse de verificar que el Aliado Estratégico dé fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato, en el lugar de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, la oferta presentada por el Aliado, términos de referencia, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables;
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseños, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas; y, coordinar así mismo inmediatamente la solución con el Administrador del Contrato;
- c) Verificar la buena calidad de los trabajos ejecutados;
- d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato;
- e) Verificar que el equipo y personal técnico de la Contratista sea idóneo y suficiente para la obra, de acuerdo a la oferta;
- f) Verificar el cumplimiento de cronogramas establecidos para la ejecución de la obra;
- g) Revisar y avalar la información consignada en el Libro Diario de Obra;
- h) Emitir mensualmente, los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato con sustento en el Libro Diario de Obra;
- i) Aprobar la Planilla Única de Ejecución Total del Contrato, en función de la cual se ejecutará la cancelación del mismo, en los porcentajes y formas establecidas en este instrumento;
- j) Emitir informes mensuales, respecto del comportamiento constructivo, en el lapso que va desde la Entrega Recepción Provisional a la Entrega Recepción Definitiva de la obra;
- k) Dada la naturaleza del contrato, el Fiscalizador verificará en el sitio la dotación de bienes y la prestación de los servicios inherentes al contrato, debiendo hacer constar en el informe mensual para el Administrador del Contrato, la ejecución de estos rubros y de sus observaciones, de ser el caso; y,
- l) Las demás que consten en el presente Contrato.

Posterior a la designación del profesional señalado, se notificará debidamente al Aliado Estratégico.

18.3 La EPCO TSÁCHILA cuando lo crea conveniente para sus intereses, podrá cambiar de Administrador y/o Fiscalizador del Contrato, para lo cual bastará notificar al Aliado Estratégico la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Décimo Novena. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

19.1 El presente Contrato se dará por terminado por las siguientes causales:

- a) Por el vencimiento del Plazo.
- b) Por el cumplimiento del objeto del Contrato.

SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICADO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO



- c) Por Contrato mutuo de las Partes.
- d) Por terminación Unilateral por parte de la EPCO TSÁCHILA
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo ha pedido de la CONTRATISTA.

19.2 Causales De Terminación Unilateral Del Contrato. –

Tratándose de incumplimiento del Aliado Estratégico, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EPCO TSÁCHILA, considerando además las siguientes causales:

Si el Aliado Estratégico no notificare a la EPCO TSÁCHILA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la EPCO TSÁCHILA no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Aliado Estratégico;

Si el Aliado Estratégico incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de propuesta presentación y compromiso; y,

En caso de que la EPCO TSÁCHILA encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Aliado Estratégico, en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por la máxima autoridad de la EPCO TSÁCHILA o su delegado.

Procedimiento De Terminación Unilateral:

Antes de proceder a la terminación unilateral, la EPCO TSÁCHILA notificará al Aliado Estratégico, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones entre la EPCO TSÁCHILA y el Aliado. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el Aliado Estratégico y se le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el Aliado Estratégico no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la EPCO TSÁCHILA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Empresa, que se comunicará por escrito al Aliado Estratégico conjuntamente con la resolución de terminación unilateral

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Aliado Estratégico. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

19.3 Terminación por mutuo acuerdo. -

Quando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente, el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la EPCO TSÁCHILA o del Aliado Estratégico.

Vigésima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución del presente Contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo en base a Actas de Contratos Mutuos entre las partes. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación elegido por mutuo acuerdo. Si se llegare a firmar un Acta de Contrato Mutuo, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de ultima instancias siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un Contrato directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EPCO TSÁCHILA.

20.2. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Aliado Estratégico declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

Vigésimo Primera. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

21.1. La EPCO TSÁCHILA efectuará al Aliado Estratégico las retenciones que disponga las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente. La EPCO TSÁCHILA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de Contrato a la Ley de Seguridad Social.

21.2. Es de cuenta del Aliado Estratégico el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del Contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El Aliado Estratégico entregará a la EPCO TSÁCHILA dos copias de este Contrato, debidamente protocolizado.

21.3. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y de las copias será de cuenta del Aliado Estratégico.

Vigésimo Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato, el Fiscalizador y el Aliado Estratégico se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Vigésimo Tercera. - DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.
- Dirección: Santo Domingo de los Tsáchilas, calle Julio Cesar Bermeo y Av. De los Colonos, frente al Hotel "Mi Casa".
- Teléfono: 3779033 / 0994864671
- Email: dalo.vallejo@epcotsachila.gob.ec silvana.castro@epcotsachila.gob.ec

- Aliado Estratégico: Constructora de Diseños Productivos CONSTRUDIPRO S.A.
- Dirección: Guayaquil Calle: Calle Única Número: S/N Intersección: Solar 1 Conjunto: Bahía Norte Edificio: SKY BUILDING Bloque: oficinas 610, 611, 612, 614 Número de piso: 6 Manzana: 57
- Teléfono: 099 724 7101
- Email: hmolina@construdipro.com

Cláusula Vigésimo Cuarta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro; y, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, el día 31 de agosto de 2021



Firmado electrónicamente por:
DALEMBER BRYAN
VALLEJO MARTINEZ

Ab. Dálember Vallejo Martínez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.



Firmado electrónicamente por:
HERNAN NEPTALI
MOLINA SALDANA

Arq. Hernán Neptalí Molina Saldaña
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS
PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.

Elaborado por Ab. Yovany Quiroz



Firmado electrónicamente por:
YOVANY
EDUARDO
QUIROZ CANO

Revisado por Ab. Silvana Castro



Firmado electrónicamente por:
SILVANA JANETE
CASTRO NIVARRETE

..ZÓN: Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, MEDIANTE EL ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO No. 202123SCP00369, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROTOCOLIZO el día de hoy, en el Registro de Instrumentos Públicos que lleva esta Notaría en el presente año: **EL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA Nro. EPCO-GG-AE-2021-001 "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACION PEDRO VICENTE MALDONADO"**, OTORGADO POR LA **EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP A FAVOR DE CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A.**, CONJUNTAMENTE CON LOS HABILITANTES POR MANDATO LEGAL, documentos que constan en la cláusula segunda, numeral 2.2., del CONTRATO Nro. EPCO-GG-AE-2021-001; y, que forman parte integrante del contrato en mención, en TREINTA Y CUATRO fojas útiles.
 - Santo Domingo, hoy martes siete de septiembre del año dos mil veintiuno. - Firmado (ilegible). Doctor Alex Samaniego Escudero, **NOTARIO**, de la Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo. -

Es fiel y **PRIMER TESTIMONIO**, del documento que antecede, que la sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su protocolización. -

[Handwritten signature]
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



[Handwritten signature]
SANTO DOMINGO
CONSTRUYE EP
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO

[Handwritten signature]
 OB-09-2021

1444
28
P. 0. 228

CON: Por depone de la DIRECCION PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TRABAJOS MEDIANTE LA LEY DE SORTEO DE NOTARIAS
PARA CONTRATOS PROMIENBES DEL SECTOR PUBLICO
No. 2011-0000000000 DE FECHAS 15 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROTOCOLO 1207, sobre los
pedidos de instrumentos Públicos que llevamos adelante
por el CONTRATO DE ALIENA ESTRATÉGICA
No. 2010-00-0000000000 DE PROMOCION DE OBRAS
CIVILES PARA SUBESTACION PEDRO VICENTE
MILANO, OTORGADO POR LA EMPRESA PUBLICA
PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EN A FAVOR
DE CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PROYECTIVOS
CONSTRUYE S.A. COMITAMENTE CON LOS
HABITANTES POR MANDATO LEGAL documental que
consta en el tomo segundo número 22, del CONTRATO
No. 2010-00-0000000000 y, que forma parte integrante
del contrato en mención, en TRINIDAD Y CAYAMA, las
- Santo Domingo, hoy antes de la expedición del año los
del veintuno - Firmado (lejos) Doctor Alejandro
Escobar, NOTARIO, de la Notaría Segundo del Santo
Domingo -

Es tal y FIRMADO
TESTIMONIO del documento antes, que se hizo en el
año en el mes de julio y fecha de su promulgación -

NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ANTO
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]